REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

Aprobado por Resolución de Consejo Directivo N.° 109-2021-CD-UPAO

	Nombre y Apellidos	Cargo
Elaborado por:	Santiago Castillo Mostacero	Especialista de Gestión del Currículo y de la Enseñanza Aprendizaje
	José Antonio Caballero Alvarado	Coordinador de Unidad de Investigación e Innovación de la Facultad de Medicina Humana
	José Pereda Veneros	Asesor de Vicerrectorado Académico
	Catherine Rojas Ruiz	Coordinadora de la Oficina de Gestión de Procesos
Revisado por:	Juan Díaz Plasencia	Decano de Facultad de Medicina Humana
	Julio Chang Lam	Vicerrector Académico
Aprobado por:	Yolanda Peralta Chávez	Presidenta del Consejo Directivo

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO
OFICINA DE GESTION DE PROCESOS
PERÚ

Este documento es propiedad intelectual de la Universidad Privada Antenor Orrego. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin su autorización expresa. El original es administrado por la Oficina de Gestión de Procesos.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN **3**

DISPOSICIONES GENERALES **4**

DEL GRADO ACADÉMICO **4**

DEL GRADO ACADEMICO DE BACHILLER 4

DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN 5

DEL TÍTULO PROFESIONAL **6**

GENERALIDADES 6

DE LA TESIS O ARTÍCULO CIENTÍFICO 8

DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN 8

DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN 9

DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS 11

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS **12**

DISPOSICIONES TRANSITORIAS **12**

DISPOSICIONES FINALES **13**

CONTROL DE CAMBIOS **13**

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO
OFICINA DE GESTION DE PROCESOS

Este documento es propiedad intelectual de la Universidad Privada Antenor Orrego. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin su autorización expresa. El original es administrado por la Oficina de Gestión de Procesos.

INTRODUCCIÓN

La Universidad Privada Antenor Orrego actualizó su Reglamento General de Grados y Títulos en enero de este año con el fin de adecuarse a las normas gubernamentales relacionadas a la obtención de grado de bachiller y título profesional, en este sentido la Facultad de Medicina Humana respetuoso del cumplimiento normativo y con el afán de incorporar nuevas formas de investigación en los estudiantes y egresados, actualiza también su reglamento respaldada por las dos programas de estudios acreditados en su facultad: Medicina Humana y Psicología.

Este reglamento contiene las disposiciones generales, los requisitos y procedimientos para conferir el grado académico de bachiller y del título profesional de los programas de estudios de Medicina Humana, Psicología y Estomatología, así como las disposiciones transitorias y finales que rigen para este proceso.

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO
OFICINA DE GESTION DE PROCESOS
PERÚ

Este documento es propiedad intelectual de la Universidad Privada Antenor Orrego. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin su autorización expresa. El original es administrado por la Oficina de Gestión de Procesos.

TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO N.° 1 El presente reglamento establece los requisitos y procedimientos para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional de Médico Cirujano, Cirujano Dentista y Licenciado en Psicología, en la Universidad Privada Antenor Orrego, bajo la modalidad de estudios presencial, en la sede de Trujillo y la filial Piura.

ARTÍCULO N.° 2 Base legal:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N.° 30220, Ley Universitaria.
3. Estatuto de la Universidad Privada Antenor Orrego
4. Modelo Educativo UPAO.
5. Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria-SINEACE.
6. Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para obtener Grados Académicos y Títulos Profesionales-RENATI.
7. Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Antenor Orrego.

ARTÍCULO N.° 3 El Consejo Directivo confiere en nombre de la Nación los grados académicos y los títulos profesionales, previa aprobación por la facultad de medicina humana.

ARTÍCULO N.° 4 La aplicación del software antiplagio Turnitin es obligatoria para la versión final del trabajo de investigación, proyecto de investigación, tesis y artículo científico. El docente asesor es responsable de determinar la originalidad a través de un informe o reporte de coincidencias, considerando como máximo 20%.

TITULO II
DEL GRADO ACADÉMICO

ARTÍCULO N.° 5 La Universidad confiere a los egresados de los programas de estudios de Medicina Humana, Estomatología y Psicología el grado académico de bachiller y el título profesional de Médico Cirujano, Cirujano Dentista y Licenciado en Psicología respectivamente, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Universitaria y las normas internas de la Universidad.

CAPÍTULO I
DEL GRADO ACADEMICO DE BACHILLER

ARTÍCULO N.° 6 El grado académico de bachiller en los programas de Medicina Humana, Estomatología y Psicología, en la Universidad, se confiere al egresado que ha aprobado los estudios de pregrado, en la modalidad presencial y cumple con los siguientes requisitos:

1. Requisitos académicos:
 a. Constancia de egresado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del presente reglamento.
 b. Constancia de aprobación del trabajo de investigación.
2. Requisitos administrativos
 a. Carpeta de grado de bachiller con los requisitos y documentos correspondientes.

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO — OFICINA DE GESTION DE PROCESOS — PERÚ

Este documento es propiedad intelectual de la Universidad Privada Antenor Orrego. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin su autorización expresa. El original es administrado por la Oficina de Gestión de Procesos.

b. Copia de recibo de pago de derechos.
c. Constancia de haber aprobado el curso de ACLS en los programas de Medicina Humana y Estomatología.

ARTÍCULO N.° 7 Para obtener la constancia de egresado de un programa se requiere:

1. Cumplir con la totalidad de créditos y actividades lectivas exigidas en el plan de asignaturas de cada programa de estudios de la facultad de medicina humana, según la modalidad de estudios.
2. Aprobar el idioma inglés en el nivel avanzado para los tres programas de la facultad de medicina humana.
3. Constancia de haber aprobado el internado hospitalario en los programas de Medicina Humana y Estomatología y la constancia de la realización de prácticas pre profesionales en el programa de Psicología.

CAPÍTULO II
DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO N.° 8 El trabajo de investigación es la única modalidad para obtener el grado académico de Bachiller en Medicina Humana, Estomatología y Psicología que implica el proceso de generación de conocimientos en un determinado campo de estudio de ciencias de la salud. Responde a un tema específico de la especialidad que es tratado a profundidad, en los Programas de Medicina Humana, Estomatología y Psicología mediante un artículo de revisión o review.

ARTÍCULO N.° 9 El trabajo de investigación se elabora durante el desarrollo de la asignatura con la misma denominación de "Trabajo de Investigación", en el ciclo IX para el programa de Medicina Humana, VIII ciclo para los programas de Estomatología y Psicología correspondiente al plan de asignaturas de cada programa de estudios, determinando cada una el tipo de investigación.

El trabajo de investigación debe guardar coherencia, rigurosidad, pertinencia y calidad con las líneas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) establecidos por cada programa de la Facultad de Medicina Humana.

ARTÍCULO N.° 10 El trabajo de investigación se elabora individualmente en el programa de Estomatología y hasta de dos integrantes en los programas de Medicina Humana y Psicología, considerando la amplitud y profundidad de la investigación.

Las secciones de la asignatura de Trabajo de Investigación funcionan con número de estudiantes correspondientes a doce (12) investigaciones. El número máximo de estudiantes por sección es de veinticuatro (24).

ARTÍCULO N.° 11 La asignatura de Trabajo de Investigación, desarrolla las capacidades y contenidos establecidos en el proyecto formativo de cada programa de estudios de Medicina Humana, Estomatología y Psicología organizados en el sílabo.

ARTÍCULO N.° 12 La evaluación de la asignatura Trabajo de Investigación se rige por las disposiciones del capítulo XIV del Reglamento de Estudios, tomando en cuenta, además, la calificación indicada en el artículo 13 del presente reglamento.

ARTÍCULO N.° 13 La aprobación de la asignatura Trabajo de Investigación requiere:

1. Presentación del informe final del trabajo de investigación.
2. Reporte de verificación del porcentaje de coincidencias del software antiplagio Turnitin (como máximo 20%)

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO
OFICINA DE GESTION DE PROCESOS
PERÚ

Este documento es propiedad intelectual de la Universidad Privada Antenor Orrego. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin su autorización expresa. El original es administrado por la Oficina de Gestión de Procesos.

3. La sustentación y aprobación del trabajo de investigación.

La sustentación se realiza en acto público y ante el docente de la asignatura, quien previamente presenta el cronograma de sustentaciones que es aprobado por resolución del Decano.

La unidad de investigación de la Facultad de Medicina Humana realiza el control y supervisión del acto de sustentación.

Por la naturaleza y desarrollo de la asignatura el estudiante no tiene opción al examen sustitutorio.

ARTÍCULO N.° 14 Al término del semestre respectivo, bajo responsabilidad, el docente de la asignatura Trabajo de Investigación entrega a la dirección de escuela lo siguiente:

- Los trabajos de investigación de sus estudiantes, en un (01) ejemplar en físico, empastado con cartulina cromote color blanco y uno (01) en soporte digital CD o DVD regrabable en formato PDF
- La evidencia de la sustentación, que debe constar en el acta respectiva suscrita por el docente.
- Reporte de coincidencias del Turnitin.

El director de escuela remite los documentos al decanato, donde el secretario académico de la facultad revisará el cumplimiento de las especificaciones técnicas para su registro en el Repositorio Digital de Trabajo de Investigación y Tesis e incorporación al expediente de graduación.

ARTÍCULO N.° 15 El decano expide la resolución que formaliza la recepción de los trabajos de investigación y dispone su inscripción en el "libro de trabajos de investigación" e incorporación al expediente de graduación, una vez declarada la condición de egresado, de acuerdo al artículo. 7.

ARTÍCULO N.° 16 Declarada la condición de egresado, el graduando presenta la carpeta de graduación ante la secretaría de la facultad, para la revisión y confirmación de los requisitos formales, según la normativa universitaria.

ARTÍCULO N.° 17 Efectuada la verificación, el secretario académico emite un informe para la consideración y aprobación del grado académico por el consejo de facultad. Luego, el trabajo de investigación debe ser publicado en el Repositorio Digital de Trabajo de Investigación y Tesis.

El decano de la facultad realiza el trámite para que el Consejo Directivo confiera el grado académico de bachiller, el cual posteriormente se registra en el "Libro de grado académico de bachiller".

TITULO III
DEL TÍTULO PROFESIONAL

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

ARTÍCULO N.° 18 La Universidad confiere el título profesional de Médico Cirujano, Cirujano Dentista de los programas de Medicina Humana y Estomatología; y título profesional de Licenciado en Psicología a los bachilleres de Psicología, en conformidad con las disposiciones de la Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad, las normas del reglamento de la Universidad Privada Antenor Orrego y las normas específicas del reglamento de grados y títulos de la facultad.

El título autoriza el ejercicio profesional.

No está permitido el otorgamiento del título profesional a egresados o bachilleres de otras universidades del país y del extranjero.

ARTÍCULO N.° 19 Para obtener el título profesional se requiere cumplir los siguientes requisitos:

1. Requisitos académicos:

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO
OFICINA DE GESTION DE PROCESOS
PERÚ

Este documento es propiedad intelectual de la Universidad Privada Antenor Orrego. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin su autorización expresa. El original es administrado por la Oficina de Gestión de Procesos.

a. Grado académico de bachiller
b. Presentación del informe de investigación
c. Sustentación de la tesis o la publicación del artículo científico

2. Requisitos administrativos:
 a. Carpeta de título profesional en la que el nombre estará debidamente escrito con letra de imprenta mayúscula, tal como figura en su Documento Nacional de Identidad (DNI):
 La carpeta contiene la siguiente documentación:
 1) Solicitud dirigida al Decano(a) de la Facultad pidiendo se le declare expedito (a) para optar el título profesional.
 2) Solicitud de fecha para sustentación de tesis.
 3) Solicitud de expedición de título.
 4) Copia del diploma de bachiller autenticada por Secretaría General de la Universidad Privada Antenor Orrego.
 5) Constancia original de egresado.
 6) Constancia original de matrícula.
 7) Formulario de autorización de publicación electrónica de tesis.
 8) Reporte simple del portal web del Registro Nacional de Grados y Títulos – SUNEDU que acredite la inscripción del grado de bachiller.
 9) Cuatro (04) fotografías tamaño pasaporte, de alta calidad. Con fondo blanco, vestimenta formal, sin anteojos y a color.
 10) Copia legalizada del documento nacional de identificación (DNI).
 11) Tres (3) ejemplares impresos del informe de investigación aprobado, y en un medio digital (CD o DVD) conteniendo la tesis aprobada, en formato PDF editable.
 12) Ficha informativa del bachiller en formato de la Oficina de la Bolsa de Trabajo.
 13) Reporte de verificación del porcentaje de coincidencias del software antiplagio Turnitin.
 14) Registro de alojamiento en el repositorio UPAO (vinculado al repositorio de RENATI) con dirección electrónica (URL)
 15) Resolución de inscripción del proyecto de investigación.
 En caso de optar por tesis, la resolución de designación de jurado de tesis y fecha de sustentación de tesis. En caso de optar por publicación de artículo científico una copia del artículo científico publicado o una carta del comité editorial de la revista y el DOI (Digital Object Identifier) del artículo.
 b. Copia de recibo de pago de derechos.

ARTÍCULO N.° 20 Las modalidades para obtener el título profesional en los programas de estudios de la Facultad de Medicina son:

1. Presentación y sustentación de tesis
2. Artículo científico publicado en revista indizada (Scopus o Web of Science)

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO
OFICINA DE GESTION DE PROCESOS
PERÚ

Este documento es propiedad intelectual de la Universidad Privada Antenor Orrego. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin su autorización expresa. El original es administrado por la Oficina de Gestión de Procesos.

CAPÍTULO II
DE LA TESIS O ARTÍCULO CIENTÍFICO

ARTÍCULO N.° 21 La tesis o artículo científico es un trabajo de investigación original e inédito, desarrollado sobre las líneas de investigación y base del estudio de un problema relativo a su formación profesional del bachiller. La investigación es básica o aplicada, en las líneas que tiene aprobada cada programa de estudios de la facultad de Medicina Humana.

ARTÍCULO N.° 22 La tesis o artículo científico se elabora individualmente en el programa Estomatología y en pares en los programas de Medicina Humana y Psicología, considerando la amplitud y la profundidad de acuerdo a las líneas de investigación de cada programa de estudios. Se elabora en las asignaturas de Tesis I y Tesis II del plan de asignaturas.

ARTÍCULO N.° 23 Las asignaturas de Tesis I y Tesis II desarrollan las capacidades y contenidos establecidos en el proyecto formativo de cada programa de estudios de Medicina Humana, Estomatología y Psicología, encontrándose organizados en el sílabo.

El esquema del proyecto de investigación y del informe de la tesis siguen lo indicado en el anexo 1 y 2, respectivamente, de este reglamento; y para el artículo científico se seguirá la estructura IMRAD.

ARTÍCULO N.° 24 Para ser docente de las asignaturas de Tesis I y Tesis II es requisito acreditar capacitación en el uso del software antiplagio Turnitin. Los programas de estudios mantienen la relación actualizada de docentes que cumplan con este requisito.

ARTÍCULO N.° 25 Las secciones de las asignaturas de Tesis I y Tesis II funcionan con número de estudiantes correspondientes a diez (10) proyectos de tesis. El número máximo de estudiantes por sección es de veinte (20).

ARTÍCULO N.° 26 La evaluación de las asignaturas de Tesis I y Tesis II se rige por las disposiciones respectivas del Reglamento de Estudios y de las establecidas en el presente reglamento.

Por la naturaleza y desarrollo de las asignaturas de Tesis I y Tesis II, el estudiante no tiene opción al examen sustitutorio.

CAPÍTULO III
DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO N.° 27 El proyecto de investigación se elabora en la asignatura de Tesis I en el XI ciclo del programa de estudios de Medicina Humana y el IX ciclo de los programas de estudios de Estomatología y Psicología, correspondiente al plan de asignaturas de cada programa. El docente de la asignatura asume la función de asesor.

ARTÍCULO N.° 28 El docente asesor tiene las siguientes funciones:

1. Orienta y acompaña al tesista en la elaboración del proyecto de investigación.
2. Formula las observaciones metodológicas de fondo que considere pertinentes y propone alternativas. No participa en la producción del trabajo como elaboración de temas, desarrollo de ideas o conceptos, análisis de datos, ni cualquier otra forma que limite la autoría exclusiva del autor.
3. Orienta la redacción del texto definitivo del proyecto de investigación, para su presentación.
4. Emite informe sobre evaluación del proyecto de investigación teniendo en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 32.

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO
OFICINA DE GESTION DE PROCESOS
PERÚ

Este documento es propiedad intelectual de la Universidad Privada Antenor Orrego. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin su autorización expresa. El original es administrado por la Oficina de Gestión de Procesos.

ARTÍCULO N.° 29 El tema del proyecto de investigación debe estar comprendido en una de las líneas de investigación de cada uno de los programas de la Facultad de Medicina Humana.

ARTÍCULO N.° 30 El docente asesor de la asignatura evalúa el proyecto de investigación sobre la base del instrumento (ver anexo 3) elaborado por la Facultad de Medicina Humana y los componentes establecidos en el proyecto de investigación, debiéndose considerar los siguientes aspectos:

1. Originalidad de la investigación
2. Relevancia de la investigación
3. Calidad de la redacción
4. Consistencia y rigor metodológico
5. Contribución del estudio a la línea de investigación
6. Pertinencia de las referencias o fuentes de información.
7. Verificación del porcentaje de coincidencias del software antiplagio Turnitin

ARTÍCULO N.° 31 La aprobación de la asignatura de Tesis I requiere:

1. Presentación del proyecto de investigación
2. Reporte de verificación del porcentaje de coincidencias del software anti plagio Turnitin.
3. Aprobación del proyecto de investigación

Por la naturaleza y desarrollo de la asignatura el estudiante no tiene opción al examen sustitutorio.

Al término del semestre respectivo, bajo responsabilidad, el docente de la asignatura entrega al director de escuela los siguientes documentos:

- Un (01) ejemplar físico y uno (01) en soporte digital del proyecto de investigación aprobado
- Reporte de coincidencias en Turnitin
- Ficha de evaluación del proyecto de investigación
- El director de escuela remite los documentos al decanato, donde el secretario académico de la facultad revisará el cumplimiento de los requisitos para su posterior registro.

ARTÍCULO N.° 32 La aprobación del proyecto de investigación se formaliza por resolución de decanato, disponiendo su registro.

El registro del proyecto de investigación tiene vigencia de dos (02) años, durante el cual su autor tiene derecho exclusivo sobre el tema elegido.

ARTÍCULO N.° 33 El estudiante presenta el proyecto de investigación aprobado, en físico y en soporte digital, para su registro en el "libro de proyectos de investigación" a cargo de la secretaría académica de la Facultad de Medicina Humana, con las anotaciones siguientes:

1. Nombre del autor o autores
2. Título del proyecto de investigación
3. Línea de investigación
4. Fecha de inscripción y vencimiento
5. Nombre del docente asesor
6. Resolución de decanato

CAPÍTULO IV

DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO N.° 34 Los estudiantes desarrollan y redactan el informe de investigación en las modalidades de tesis o de artículo científico de acuerdo a su elección en la asignatura de Tesis II.

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO
OFICINA DE GESTION DE PROCESOS
PERÚ

Este documento es propiedad intelectual de la Universidad Privada Antenor Orrego. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin su autorización expresa. El original es administrado por la Oficina de Gestión de Procesos.

ARTÍCULO N.° 35 La modificación al título del proyecto requiere informe favorable del docente asesor para su aprobación por la Facultad de Medicina Humana.

ARTÍCULO N.° 36 En los casos de proyectos de coautoría, si uno de los integrantes del proyecto de investigación aprobado no se matricula en Tesis II, o desaprueba la asignatura de Tesis I, la autoría corresponde al estudiante que continúa satisfactoriamente su desarrollo en la asignatura de Tesis II.

ARTÍCULO N.° 37 Los estudiantes elaboran la tesis o el artículo científico en constante comunicación con el docente asesor, según el avance. Teniendo en consideración todos los documentos asociados al proceso de la investigación (comité de ética, permisos de los hospitales, universidades, colegios, etc.).

ARTÍCULO N.° 38 El estilo y la forma de la redacción del informe de investigación en modalidad de tesis se basa principalmente en:

1. Márgenes: 3 cm. izquierda, 2.5 cm. parte superior, derecha e inferior;
2. Papel: tamaño A4
3. Espaciamiento: espacio y medio
4. Tipo de letra: Arial 12
5. Numeración de páginas: páginas preliminares en numeración romana minúsculas y el documento principal en numeración arábiga.

ARTÍCULO N.° 39 Concluida la elaboración de la tesis o el artículo científico en la asignatura de Tesis II, el estudiante presenta el informe final al docente asesor, quien con fines de aprobación evalúa los siguientes aspectos:

1. Claridad de presentación y consistencia entre las diferentes partes del informe
2. Grado de comprensión evidente de los argumentos presentados para respaldar las decisiones tomadas en el informe final
3. Capacidad de diferenciar entre los pensamientos de los demás y los propios
4. Capacidad para manejar referencias y citas
5. Utilización de la Ofimática en todo el desarrollo de la tesis
6. Cumplimiento de las etapas y cronograma establecidos
7. Cumplimiento del proceso de la investigación, de acuerdo con el proyecto de investigación
8. Verificación del porcentaje de coincidencias del software antiplagio Turnitin

ARTÍCULO N.° 40 Si el estudiante aprueba la asignatura de Tesis II, con el informe favorable del asesor, el estudiante presenta en la secretaría académica de la Facultad tres (03) ejemplares anillados en físico de la tesis y uno (01) en formato digital regrablable CD o DVD en formato PDF.

ARTÍCULO N.° 41 El decano emite una resolución por la que se dispone la recepción de la tesis o del artículo científico por secretaría académica, quedando bajo custodia hasta el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 19 del presente Reglamento.

ARTÍCULO N.° 42 El bachiller que cumple con los requisitos referidos en el artículo precedente presenta por secretaría académica el expediente con la carpeta de título.

El bachiller que ha elaborado tesis solicita la designación de jurado para la sustentación de la tesis.

ARTÍCULO N.° 43 El decano emite resolución designando el jurado de tesis, conformado por tres miembros docentes de la especialidad. La tesis se deriva al jurado, el que debe emitir dictamen en el plazo no mayor de diez (10) días, proponiendo, a la vez, día y hora para la sustentación.

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO
OFICINA DE GESTION DE PROCESOS
PERÚ

Este documento es propiedad intelectual de la Universidad Privada Antenor Orrego. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin su autorización expresa. El original es administrado por la Oficina de Gestión de Procesos.

ARTÍCULO N.° 44 Si el jurado formula observaciones, el bachiller las absuelve con el acompañamiento del asesor, en el plazo máximo de quince (15) días calendarios. Luego, el expediente se tramita conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO N.° 45 Por resolución de decanato, se señala día, hora y lugar para la sustentación oral de la tesis. Si en el día y hora señalados faltara uno de los miembros del jurado, será remplazado por resolución de decanato.

No procede la sustentación estando ausente el asesor. En caso de inasistencia, el decano designa un docente para que lo sustituya.

ARTÍCULO N.° 46 El bachiller que haya elegido la modalidad de artículo científico seguirán las instrucciones de las revistas indizadas de Scopus o Web of Science. En caso de no ser aceptado o rechazado para publicación, el bachiller tendrá la posibilidad de presentar su investigación en la estructura de informe de tesis.

CAPÍTULO V
DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS

ARTÍCULO N.° 47 La sustentación de la tesis se lleva a cabo en acto público. La exposición se realiza ante el jurado asignado por resolución de decanato.

El tesista expone los aspectos más significativos de su tesis. Finalizada la exposición, los miembros del jurado formulan las preguntas que consideren pertinentes. Solo evalúan la sustentación relacionada a la defensa de la tesis, sin abarcar aspectos metodológicos que ya fueron evaluados en su oportunidad.

Absueltas las preguntas, el bachiller, el asesor y el público asistente abandonan la sala para que el jurado proceda a la deliberación y calificación en privado.

ARTÍCULO N.° 48 El Jurado evalúa la sustentación y defensa de acuerdo al acta de sustentación el cual es entregado al presidente del jurado por el programa de estudios pertinente (ver anexo 4).

ARTÍCULO N.° 49 La calificación de la tesis es aprobatoria o desaprobatoria. La calificación aprobatoria se realiza con una de las valoraciones siguientes:

1. Sobresaliente, por unanimidad (calificación de 17 a 20).
2. Notable, por unanimidad (calificación de 14 a 16).

Aprobado, por unanimidad o por mayoría (calificación de 11 a 13).

El resultado de la sustentación se registra en el acta respectiva, que es suscrita por los miembros del jurado.

ARTÍCULO N.° 50 Concluido el proceso de sustentación, con calificativo aprobatorio correspondiente, el secretario académico efectúa la verificación de los requisitos formales y eleva el expediente para su consideración por el consejo de facultad, para que se apruebe la expedición del título profesional. Luego la tesis debe ser publicada en el Repositorio Digital de Trabajo de Investigación y Tesis. El decano de la facultad realiza el trámite para que el Consejo Directivo confiera el título profesional, el cual posteriormente se registra en el "Libro de títulos profesionales".

ARTÍCULO N.° 51 El tesista debe presentar al decanato, en un plazo máximo de diez (10) días, un (01) ejemplar en físico y uno (01) en soporte digital, para su registro y/o alojamiento en el repositorio UPAO. De resultar nuevamente desaprobado, el tesista debe elaborar y sustentar una nueva tesis.

ARTÍCULO N.° 52 Si el tesista es desaprobado, puede solicitar nueva fecha para la sustentación de su tesis por segunda y última vez en el plazo máximo de tres (03) meses, después de la fecha de desaprobación.

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO
OFICINA DE GESTION DE PROCESOS
PERÚ

Este documento es propiedad intelectual de la Universidad Privada Antenor Orrego. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin su autorización expresa. El original es administrado por la Oficina de Gestión de Procesos.

De resultar nuevamente desaprobado, el tesista debe elaborar y sustentar una nueva tesis.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primero. Se confiere el grado académico de bachiller sin la exigencia del trabajo de investigación a los estudiantes que:

- Han ingresado con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ley Universitaria, independientemente de que se hayan matriculado o iniciado sus estudios después de la entrada en vigencia de dicha ley.
- Se han matriculado por primera vez con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ley Universitaria.
- Han ingresado en los semestres 2014-20, 2015-10 y 2015-20 (población de tránsito). Esta medida incluye a los estudiantes de traslados internos y externos, considerando como fecha de ingreso, la que corresponde al inicio de sus estudios en el Sistema Universitario.

Segundo. La aprobación de un trabajo de investigación para obtener el grado de bachiller, según lo prescrito en el artículo 45, numeral 45.1, de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, es requisito obligatorio para los estudiantes que iniciaron sus estudios como primera matrícula a partir del semestre 2016-10, tal como lo establece la Resolución del Consejo Directivo N° 006-2018-SUNEDU/CD, numeral IV.1.

Tercero. El requisito para ser asesor de trabajo de investigación de tipo revisiones sistemáticas, es ser docente RENACYT (Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica) o contar con el grado de doctor.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primero. Estudiantes que han ingresado a partir del semestre 2016 – 10

Los nombres de las asignaturas del plan de asignaturas de los programas de estudios, se mantienen; se actualizan las sumillas de acuerdo a las establecidas en el Reglamento General de Grados y Títulos en los términos siguientes:

Ingresantes	Asignaturas		
	Proyecto de Investigación	Tesis I	Tesis II
A partir del semestre 2016-10	Producto: Trabajo de Investigación Sumilla: Trabajo de investigación	Producto: Proyecto de investigación Sumilla: Tesis I	Producto: Informe de tesis Sumilla: Tesis II

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO
OFICINA DE GESTION DE PROCESOS
PERÚ

Este documento es propiedad intelectual de la Universidad Privada Antenor Orrego. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin su autorización expresa. El original es administrado por la Oficina de Gestión de Procesos.

A partir del semestre 2019 – 10 (Programas que han modificado su proyecto formativo)	Las asignaturas y sus sumillas se mantienen tal como se establecen en el proyecto formativo.

Segundo. La facultad puede implementar programas de apoyo al desarrollo de la tesis, así como para el desarrollo de trabajos de investigación, que consisten en el acompañamiento y asesoramiento hasta el informe final. Se regulan por el reglamento de cada programa aprobado por el consejo de facultad, con opinión favorable del Vicerrectorado Académico.

DISPOSICIONES FINALES

Primero. Los casos no previstos en el presente reglamento son resueltos en primera instancia por el Consejo de cada Facultad.

Segundo. Quedan sin efecto las normas que se opongan a este reglamento.

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO
OFICINA DE GESTION DE PROCESOS
PERÚ

Este documento es propiedad intelectual de la Universidad Privada Antenor Orrego. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin su autorización expresa. El original es administrado por la Oficina de Gestión de Procesos.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE EDICIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	MOTIVO
2.1	08/04/2021	Inclusión de tercera disposición complementaria.	Establecer requisito para asesor de trabajos de investigación.
02	30/10/2020	- Revisión de requisitos académicos y administrativos para obtener el grado académico de bachiller y título profesional alineándolos de los del Reglamento General de Grados y Títulos (RGGT). - Introducción de elaboración de artículo de revisión o review para obtener el grado de bachiller. - Adecuación de nuevos números de artículos y lineamientos generales del RGGT, así como también a nueva terminología usada para: programas de estudios y plan de asignaturas. - Inclusión de registro de trabajo de investigación e informe de investigación al Repositorio Digital de Trabajo de Investigación y Tesis de la universidad. - Inclusión del "libro de trabajos de investigación" y separación de "libro de grado de bachiller" y de "libro de títulos profesionales". - Inclusión de nueva modalidad de obtención de título profesional: elaboración de artículo científico y adecuación de artículos relacionados. - Inclusión de nuevo esquema de proyecto de investigación de Escuela de Medicina Humana. - Revisión de requisitos de aprobación de asignatura Tesis I y ruta de inscripción en facultad. - Adecuación del tiempo de vigencia del registro del proyecto de investigación (2 años) según lo indicado en el RGGT.	- Procedimiento de "Control de Información Documentada", código INS-OGPR-P-01, aprobado con resolución N.° 6-2019-CD-UPAO, del 14 de enero de 2019, el cual contiene un formato de reglamento. - Actualización del Reglamento General de Grados y Títulos. - Incentivar la producción de artículos de revisión y artículos científicos.

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO
OFICINA DE GESTION DE PROCESOS
PERÚ

Este documento es propiedad intelectual de la Universidad Privada Antenor Orrego. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin su autorización expresa. El original es administrado por la Oficina de Gestión de Procesos.

		- Se agregaron las disposiciones complementarias del RGGT. - Eliminación de las 3 primeras disposiciones complementarias transitorias e inclusión de disposición de RGGT sobre E Estudiantes que han ingresado a partir del semestre 2016 – 10. - Retiro de formatos de monografía y ensayo – Anexo 01 y se agregaron los anexos: Esquema de proyecto de tesis del programa de estudios de Medicina Humana – Anexo 1a. y Esquema de informe de tesis (extraído de artículo 40) y modificado– Anexo 2.	

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO
OFICINA DE GESTION DE PROCESOS
PERÚ

Este documento es propiedad intelectual de la Universidad Privada Antenor Orrego. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin su autorización expresa. El original es administrado por la Oficina de Gestión de Procesos.

Anexo 1a. Esquema del proyecto de investigación para programas de estudios de Estomatología y Psicología

I. GENERALIDADES

1. Título
2. Equipo Investigador
 - 2.1. Autor(es)
 - 2.2. Asesor(a)
3. Tipo de Investigación
4. Línea de Investigación
5. Unidad Académica
6. Institución y Localidad donde se desarrollará el Proyecto
7. Cronograma de Trabajo
8. Recursos
9. Presupuesto

II. PLAN DE INVESTIGACIÓN

1. El Problema
 - 1.1. Realidad Problemática
 - 1.2. Enunciado del Problema
 - 1.3. Justificación
2. Objetivos: Objetivo General y Objetivos Específicos
3. Antecedentes
4. Marco Teórico: fundamentación teórica y científica del problema
5. Marco Conceptual: definición de términos para la investigación
6. Hipótesis
7. Variables
8. Materiales y procedimientos
 - 8.1. Población
 - 8.2. Muestra
 - 8.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos
 - 8.4. Diseño de contrastación
 - 8.5. Principios Bioéticos
 - 8.6. Procesamiento y análisis de datos
9. Referencias
10. Anexos

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO
OFICINA DE GESTION DE PROCESOS
PERÚ

Este documento es propiedad intelectual de la Universidad Privada Antenor Orrego. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin su autorización expresa. El original es administrado por la Oficina de Gestión de Procesos.

Anexo 1b. Esquema del proyecto de investigación para programa de estudios de Medicina Humana

I. GENERALIDES

1. **Título**
2. **Equipo Investigador**
 - 2.1. Autor(a)
 - 2.2. Asesor(a)
3. **Tipo de Investigación**
 - 3.1. De acuerdo a la orientación o Finalidad:
 - 3.2. De acuerdo a la técnica de contrastación:
4. **Área o Línea de Investigación**
5. **Unidad Académica**
6. **Institución y Localidad donde se desarrollará el Proyecto**
7. **Duración total del Proyecto**
 - 7.1. Fecha de Inicio:
 - 7.2. Fecha de Término:

II. PLAN DE INVESTIGACION

Resumen Ejecutivo del Proyecto de Tesis

1. **Introducción**
2. **Enunciado del problema**
3. **Hipótesis**
4. **Objetivos**
5. **Material y método**
 - 5.1. Diseño de estudio
 - 5.2. Población, muestra y muestreo
 - 5.3. Definición operacional de variables
 - 5.4. Procedimientos y Técnicas
 - 5.5. Plan de análisis de datos
 - 5.6. Aspectos éticos
6. **Presupuesto**
7. **Cronograma**
8. **Limitaciones**
9. **Referencias bibliográficas**
10. **Anexos**

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO
OFICINA DE GESTION DE PROCESOS
PERÚ

Este documento es propiedad intelectual de la Universidad Privada Antenor Orrego. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin su autorización expresa. El original es administrado por la Oficina de Gestión de Procesos.

Anexo 2: Esquema del informe de tesis

PORTADA (CARÁTULA)
DEDICATORIA
AGRADECIMIENTO
RESUMEN
ABSTRACT
INDICE
ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Marco teórico de las variables principales del estudio (exposición y resultado)
1.2. Antecedentes
1.3. Justificación del estudio
1.4. Formulación del problema
1.5. Objetivos de la investigación: Objetivo general y objetivos específicos
1.6. Hipótesis

2. MATERIAL Y MÉTODOS

2.1. Tipo y diseño de investigación
2.2. Población y muestra
2.3. Variables. Operacionalización de las variables
2.4. Técnicas e instrumentos de investigación
2.5. Procesamiento y análisis de datos
2.6. Principios éticos

3. RESULTADOS

3.1. Descripción de resultados
3.2. Tablas y gráficos

4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS
CONCLUSIONES
RECOMENDACIONES
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS
ANEXOS

La organización de las anotaciones, referencias o citas se regirán por las normas internacionales: VANCOUVER, para los programas de Estomatología y Medicina Humana y APA para el programa de Psicología.

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO
OFICINA DE GESTION DE PROCESOS
PERÚ

Este documento es propiedad intelectual de la Universidad Privada Antenor Orrego. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin su autorización expresa. El original es administrado por la Oficina de Gestión de Procesos.

Anexo 3. Hoja de evaluación del proyecto de investigación

Título del Proyecto de investigación:

Estudiante(s):

Utilice los siguientes criterios para evaluar la propuesta de tesis, calificando cada uno con la siguiente escala:

2.0 El criterio se cumple casi en su totalidad y sólo se requieren algunas precisiones

1.0 El criterio se cumple de manera insuficiente y se requieren numerosas correcciones

0.0 El criterio es ausente o de muy baja calidad, y se requiere una reelaboración total.

CRITERIO	INDICADORES	PUNTAJE		
		0	1	2
TÍTULO	Tiene las variables de estudio y está constituido lógicamente.			
ORIGINALIDAD	El proyecto es original y no hay otro similar. La originalidad no solo significa realizar un trabajo empírico no realizado nunca antes. Un trabajo de investigación puede ser original por su tema, por su enfoque, por su presentación o por el contexto en el que se plantea.			
RELEVANCIA	Se considera que una investigación es relevante en la medida en que: Aporta conocimiento útil que contribuye al avance del conocimiento de las ciencias de la salud y responde a problemáticas específicas.			
CALIDAD DE REDACCIÓN	El texto está bien organizado, utiliza un lenguaje académico, es claro, presenta una gramática y ortografía apropiadas, e incluye un formato adecuado (Vancouver) para la citación y listado de referencias.			
CONSISTENCIA Y RIGOR METODOLOGICO	Todas las ideas están justificadas con argumentos sólidos basados en evidencias científicas o ideas teóricas relevantes, tomadas de literatura pertinente para el campo de investigación del estudio.			
CONTRIBUCIÓN DEL ESTUDIO A LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	El trabajo de investigación aporta a líneas de investigación consideradas en la carrera profesional.			

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO
OFICINA DE GESTION DE PROCESOS
PERÚ

Este documento es propiedad intelectual de la Universidad Privada Antenor Orrego. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin su autorización expresa. El original es administrado por la Oficina de Gestión de Procesos.

PERTINENCIA DE LAS REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	Existe correspondencia exacta entre las citas que se encuentran en el texto y la lista de referencias bibliográficas. Todas las citas en el trabajo aparecen en las referencias bibliográficas			
CONGRUENCIA	Existe una clara articulación entre el problema, la documentación acerca del mismo, las preguntas de investigación, la metodología del trabajo que se propone para responder a las preguntas y contrastar la hipótesis.			
VIABILIDAD	El proyecto tiene la posibilidad de desarrollarse en función de las necesidades de recursos humanos, económicas, materiales y espacio-temporales			
SUFICIENCIA	El proyecto de investigación informa de manera completa acerca de: las intenciones y objetivos de la investigación, las características del objeto de estudio o problema a investigar, la estrategia metodológica para el desarrollo del proyecto y las condiciones de su realización			

DOCENTE ASESOR

ID: _____

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO
OFICINA DE GESTION DE PROCESOS
PERÚ

Este documento es propiedad intelectual de la Universidad Privada Antenor Orrego. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin su autorización expresa. El original es administrado por la Oficina de Gestión de Procesos.

Anexo 4. Acta de sustentación de tesis

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Trujillo, siendo las **……** horas del día **……** de **……**del **……,** en el Auditorioel Sr.(ta.) **……,**
Bachiller en Medicina Humana defiende públicamente la Tesis titulada:

"……
……
……
……."

Para obtener el Título Profesional de Médico Cirujano, ante el Jurado constituido por:

……	**Presidente**
……	**Secretario**
……	**Vocal**
……	**Asesor**

El señor Presidente indicó que se ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los trámites previstos en el Reglamento de Grados y Títulos; asimismo, solicitó al (la) tesista que exponga los aspectos más significativos de su tesis.

Terminada la exposición, los miembros del Jurado formularon las preguntas correspondientes, las mismas que fueron contestadas por el (la) Tesista; así mismo expusieron las sugerencias y recomendaciones finales.

A juicio del Jurado, y atendiendo a lo establecido en el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad, tras la evaluación se acordó la siguiente:

Rango de Calificación

Aprobado ☐ **Desaprobado** ☐

1. **Por Unanimidad** ☐
2. **Por Mayoría** ☐

Valoración

Sobresaliente ☐ **Notable** ☐ **Bueno** ☐

…… **……**
PRESIDENTE **SECRETARIO**

……
VOCAL

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO
OFICINA DE GESTION DE PROCESOS
PERÚ

Este documento es propiedad intelectual de la Universidad Privada Antenor Orrego. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin su autorización expresa. El original es administrado por la Oficina de Gestión de Procesos.

HOJA DE CALIFICACIÓN DE TESIS

NOMBRE DEL (A) TESISTA: ……

TÍTULO DE LA TESIS:……

……

……

ASESOR: ……

CRITERIOS	Malo (0 puntos)	Regular (0.5 punto)	Bueno (1 punto)
1. El título sintetiza, describe el tema central e identifica las variables de estudio y su extensión no supera las 20 palabras en estilo Vancouver (MEHU) o de 10 a 12 palabras en estilo APA (ESTO) y APA (PSIC).			
2. El resumen se presenta estructurado correctamente en versión español e inglés, con una extensión menor a 250 palabras en estilo Vancouver (MEHU). Asimismo incorpora entre tres a cinco palabras claves o Keywords.			
3. El marco teórico contiene las dos variables de estudio y se encuentra redactado en forma clara y precisa.			
4. Los antecedentes del problema que se presenta toman en cuenta estudios internacionales, nacionales y locales actualizados.			
5. La justificación del problema incluye: la importancia, los beneficiarios y los resultados esperados.			
6. El planteamiento del problema incluye las dos variables y es relevante.			
7. El planteamiento de la hipótesis es coherente con la redacción del problema.			
8. El objetivo general y los objetivos específicos se encuentran redactados en infinitivo, son claros y precisos.			
9. En la sección de materiales y métodos se detallan y explican correctamente el diseño, las variables de estudio, el universo, la población y el tamaño de la muestra que permiten una réplica de la investigación realizada.			
10. En la sección de materiales y métodos se describe el análisis estadístico realizado de acuerdo con el diseño de investigación.			
11. El presente trabajo de investigación considera los aspectos éticos según normas institucionales, nacionales e internacionales			
12. Los resultados más importantes se presentan en forma de texto, tablas o gráficos y tienen una secuencia lógica según los objetivos planteados.			
13. En la discusión se interpreta, explica, y compara los resultados con otros estudios previos. Así mismo se hace referencia a las limitaciones que se presentaron durante el estudio.			
14. Las conclusiones responden directamente a los objetivos y se encuentran redactados en forma concreta y específica.			
15. Todas las referencias bibliográficas se encuentran actualizadas y redactadas en estilo Vancouver (MEHU); Vancouver y APA (ESTO) y APA (PSIC).			
16. El trabajo de investigación presentado es un trabajo original.			
17. El trabajo de investigación presentado tiene impacto social.			

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO
OFICINA DE GESTION DE PROCESOS
PERÚ

Este documento es propiedad intelectual de la Universidad Privada Antenor Orrego. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin su autorización expresa. El original es administrado por la Oficina de Gestión de Procesos.

SUSTENTACIÓN:

18. El tesista presenta formalidad antes, durante y al finalizar la sustentación de la tesis.			
19. La exposición de la tesis se realiza con dominio, comprensión, seguridad del tema y utiliza adecuadamente material de apoyo audiovisual.			
20. El tesista interpreta y responde correctamente las preguntas realizadas por el jurado evaluador.			

NOTA:_____ **FECHA:_____**

……

FIRMA DE JURADO(PRESIENTE/SECRETARIO/VOCAL)

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO
OFICINA DE GESTION DE PROCESOS
PERÚ

Este documento es propiedad intelectual de la Universidad Privada Antenor Orrego. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin su autorización expresa. El original es administrado por la Oficina de Gestión de Procesos.

CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN DE TESIS

Cuadro resumen a ser llenado por el Presidente del Jurado	
Profesores Evaluadores	**Nota**
1.	
2.	
3.	
TOTAL	

TOTAL:_____

NOTA:_____

FECHA:_____

RANGO DE APROBACIÓN:

1. APROBADO:
 - SOBRESALIENTE: 20- 17
 - NOTABLE: 14-16
 - BUENO:11- 13
2. DESAPROBADO: 0- 10

OBSERVACIONES:

……

……

……

……

……..
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO
OFICINA DE GESTION DE PROCESOS
PERÚ

Este documento es propiedad intelectual de la Universidad Privada Antenor Orrego. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin su autorización expresa. El original es administrado por la Oficina de Gestión de Procesos.